COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMINC-1010-12-054-2025

Miranda (Cauca)

Señores:
CONSTRUCIVILES A&C S.A.S
NIT 900.548.298-5
Representante legal
ALEXANDER VELASCO SARRIA
CC. 94.302.424 de Pradera.
Teléfonos: 312 8395434
Dirección: Carrera 7 13ª-10 Barrio El Rosario / Miranda Cauca
Correo Electrónico: Construcivilesayc@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta presentada en proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con el informe de evaluación del proceso de selección de mínima cuantía N° **PSMINC-1010-12-054-2025**, La Alcaldía Municipal de Miranda procede a comunicarle la aceptación de su oferta presentada el día 17 de octubre de 2025 De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: NO. (VER CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II)

1 OBJETO:

OBRAS PARA EL ENLUCIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO EL ORTIGAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

1.1 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las siguientes actividades corresponden a las obras para el enlucimiento y mejoramiento de las instalaciones del polideportivo municipal de Miranda:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**CERRAJERÍA**		
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCETA EN LAMINA GALVANIZADA C.20 INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M2	1,68
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE NAVE EN LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.20+ ANTICORRISVO+ESMALTE+ MARCO	M2	3,08

1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA VARILLA REDONDA 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M2	3,08
1,4	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	239,43
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO METALICO	UND	2
1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA PUERTA	UND	2
1,7	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	103,32
2	**CUBIERTA**		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA FIBRO-CEMENTO	M2	14
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE FIBROCEMENTO	ML	8
3	**DUCHAS**		
3,1	DEMOLICIÓN PISO ENCHAPE CERAMICO + MORTERO	M2	2
3,2	REPELLO MURO 1:3	M2	2
3,3	ENCHAPE CERAMICO PISO PARED 20-50 X 20-50 CM	M2	2
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	5
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA	UND	4
4	**SISTEMA ELÉCTRICO MOTORES**		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR 25 AMPERIOS TRIFASICO CON RELEE + ARRANCADOR PROTECTOR	UND	3
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO BIFASICO CON PUERTA DE 12 CIRCUITOS	UND	1
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER DE 2X20	UND	3
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER DE 1X20	UND	3
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE NO.8	ML	50
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE NO.12	ML	150
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA AISLANTE SUPER 33 19MM	UND	4
5	**CANCHA SINTÉTICA**		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA NUDO PARA CANCHA DEPORTIVA EN NYLON 10X10	M2	37,5
6	**GRADERÍA CANCHA FÚTBOL**		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE NAVE EN LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.20+ ANTICORRISVO+ESMALTE + MARCO	M2	18,36

1.1.1 Almacenamiento

Todos los materiales, herramientas y equipos que el ejecutor de la obra a contratar requiera, que puedan sufrir deterioro a la intemperie, deberán mantenerse debidamente protegidos en una bodega a juicio del contratista en un espacio acondicionado para tal fin.

1.1.2 Responsabilidad del contratista relativo a materiales, herramientas y equipo

El Contratista asumirá la responsabilidad total relativa a suministros de materiales, uso de herramientas y equipos a ser utilizados por él dentro del contrato, bien sea suministrados por el mismo o por terceros, no sólo hasta el momento en que ellos hayan sido ensayados y aceptados por la supervisión, sino hasta la recepción final de la obra.

Los costos de las pruebas de funcionamiento serán por cuenta exclusiva del contratista, quien deberá considerarlos en los análisis de precios unitarios de los ítems correspondientes.

1.1.3 Calidad de las obras

En donde no se especifique la calidad de parte de las obras, se entenderá que los materiales y mano de obra a usarse serán de la mejor calidad. La supervisión deberá aprobar todos los materiales y la mano de obra a emplearse, pero su aprobación no releva al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales adquiridas por él.

Aunque EL CONTRATANTE con base en sus investigaciones, encuentre satisfactorios y suficientes los materiales de cierta fuente para el uso de determinadas obras del proyecto, no asume responsabilidad por aceptar los productos que el contratista elabore de ellos, ni por posibles cambios que ocurran en las condiciones de la fuente con posterioridad a la licitación por causas naturales de explotación de otras.

1.1.4 Contratación de personal

Todas las personas requeridas por el Contratista para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato serán nombradas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El Contratista deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de las obras de acuerdo

con las Especificaciones Técnicas de Aplicación General y Particulares de Construcción.

1.1.5 Disposición De Residuos Y Materiales Sobrantes, Planes De Movilidad Y Manejo Ambiental

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del Ministerio del Medio Ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. Dentro de la ejecución del presente contrato de obra pública, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

1) Aislar el acceso al público.
2) Manejo de residuos donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3) Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
4) Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente al supervisor una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente (Cuando la naturaleza de las obras lo requiera).
5) Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
6) Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad que acude al CAM y del personal que ahí labora, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
7) Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.
8) Elaborar y presentar a consideración del supervisor un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular para efectos del retiro de escombros.

1.1.6 Otras consideraciones

Se debe de considerar las diferentes especificaciones técnicas que actualmente existe en la república de Colombia, relacionados con este tipo de proyectos.

El Contratista, al suscribir un Contrato con el MUNICIPIO, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios

Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

El Contratista es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de Conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si los hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que, si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

Se integran al presupuesto de obra, los Análisis de Precios Unitarios (APUs) que serán la base técnica del proceso, los cuales pueden ser consultados en la Secretaría de Infraestructura Municipal.

Autocontrol: El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acordes a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por la supervisión, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal. Los materiales deben ser con las calidades exigidas y autorizadas por la supervisión.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- El uso de los Equipo de Protección Individual, el cual está conformado por casco, lentes de seguridad, uniforme de trabajo, guantes y calzado con punta de acero.
- Las áreas de trabajo deben estar ordenadas y limpias.
- Deberá haber un adecuado manejo de los residuos de construcción.
- Las herramientas y equipos portátiles que se usen deben ser de marcas certificadas.
- Tener mayor cuidado cuando se realice trabajos en espacios reducidos y trabajo en alturas (Se considera trabajo en alturas a toda actividad que sobrepase los 2 metros de altura)
- La obra debe contar con un área destinada para bodegaje.
- Los materiales comunes deben estar separados de los materiales peligrosos.
- Todos los productos químicos deben contar con hoja de seguridad.
- Cualquier trabajo que se realice por un trabajador sobre 2 metros de altura debe contar con un sistema de detección de caídas.
- Solo se pueden usar andamios que cumplan con las condiciones de seguridad.
- Cualquier trabajo que implique el movimiento de carga solo debe ser hecho por personal entrenado y autorizado.

- Cuando se realicen trabajos de excavaciones con equipos pesados, se deberá contar con especialistas, equipo de protección, señalizaciones, cercos y documentación necesaria.
- Los trabajos de demolición deben contar con pautas técnicas.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los estudios previos e la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
b) El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
d) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)
e) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la ejecución que se le impartan por parte del Municipio de MIRANDA, a través del supervisor.
g) Atender las observaciones del supervisor en el menor tiempo posible.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
j) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
k) Cumplir con las afiliaciones y aportes a Seguridad Social.
l) Informar al municipio por intermedio de la supervisión del contrato. De cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
m) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
n) Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y adicionalmente deberán contener:
 1. Avance de cada una de las actividades programadas.
 2. Registros fotográficos.
 3. Fotocopia de la bitácora.
 4. Resumen de las actividades realizadas.
 5. Relación del personal empleado en la ejecución de las obras.
 6. Actualización del programa de ejecución del contrato.

7. Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante la cual se señale que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar cuando corresponda.

o) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato
p) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
q) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP)
r) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
s) Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Actividades relacionadas con la ejecución de la obra

a) Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo cumpliendo con el cronograma establecido y aprobado por el supervisor.
b) Cumplir el objeto del contrato, ejecutado y entregado la obra contratada y de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los anexos respectivos, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
c) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que se consideren necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de la obra.
d) Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra prevista en la invitación y demás documentos del proceso.
e) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.
f) Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de esta, en medio físico y magnético.

b) Actividades relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, y en todo caso siempre mantener indemne a la entidad estatal contratante.
2. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,

y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra.

3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

 1. El uso de los Equipo de Protección Individual, el cual está conformado por casco, lentes de seguridad, uniforme de trabajo, guantes y calzado con punta de acero.
 2. Las áreas de trabajo deben estar ordenadas y limpias.
 3. Deberá haber un adecuado manejo de los residuos de construcción.
 4. Las herramientas y equipos portátiles que se usen deben ser de marcas certificadas.
 5. Tener mayor cuidado cuando se realice trabajos en espacios reducidos y trabajo en alturas superior a 2 mtrs para lo cual el personal deberá contar con el curso de trabajo en alturas debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente (Se considera trabajo en alturas a toda actividad que sobrepase los 2 metros de altura)
 6. La obra debe contar con un área destinada para bodegaje.
 7. Los materiales comunes deben estar separados de los materiales peligrosos.
 8. Todos los productos químicos deben contar con hoja de seguridad.
 9. Cualquier trabajo que se realice por un trabajador sobre 2 metros de altura debe contar con un sistema de detección de caídas.
 10. Solo se pueden usar andamios que cumplan con las condiciones de seguridad.
 11. Cualquier trabajo que implique el movimiento de carga solo debe ser hecho por personal entrenado y autorizado.
 12. Cuando se realicen trabajos de excavaciones con equipos pesados, se deberá contar con especialistas, equipo de protección, señalizaciones, cercos y documentación necesaria.
 13. Los trabajos de demolición deben contar con pautas técnicas.

c) Actividades relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria de construcción

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
2. Garantizar la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

1.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato de ejecución.
b) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
c) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
d) Pagar el valor en los términos pactados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.

f) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse

2 VALOR:

VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 29.885.508)., Incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, según la oferta presentada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CERRAJERÍA**				**$8.031.040**
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCETA EN LAMINA GALVANIZADA C.20 INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M2	1,68	$ 382.253	$ 642.185
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE NAVE EN LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.20+ ANTICORRISVO+ESMALTE+ MARCO	M2	3,08	$ 401.861	$ 1.237.732
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA VARILLA REDONDA 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M2	3,08	$ 271.870	$ 837.360
1,4	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	239,43	$ 11.608	$ 2.779.303
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO METALICO	UND	2	$ 323.822	$ 647.644
1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA PUERTA	UND	2	$ 167.010	$ 334.020
1,7	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	103,32	$ 15.029	$ 1.552.796
2	**CUBIERTA**				**$ 1.241.088**
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA FIBRO-CEMENTO	M2	14	$ 47.388	$ 663.432
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE FIBROCEMENTO	ML	8	$ 72.207	$ 577.656
3	**DUCHAS**				**$ 793.658**
3,1	DEMOLICIÓN PISO ENCHAPE CERAMICO + MORTERO	M2	2	$ 12.883	$ 25.766
3,2	REPELLO MURO 1:3	M2	2	$ 30.988	$ 61.976
3,3	ENCHAPE CERAMICO PISO PARED 20-50 X 20-50 CM	M2	2	$ 108.365	$ 216.730
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	5	$ 10.930	$ 54.650
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA	UND	4	$ 108.634	$ 434.536
4	**SISTEMA ELÉCTRICO MOTORES**				**$ 3.235.621**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR 25 AMPERIOS TRIFASICO CON RELEE + ARRANCADOR PROTECTOR	UND	3	$ 434.221	$ 1.302.663
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO BIFASICO CON PUERTA DE 12 CIRCUITOS	UND	1	$ 396.390	$ 396.390
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER DE 2X20	UND	3	$ 93.526	$ 280.578
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER DE 1X20	UND	3	$ 38.526	$ 115.578
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE NO.8	ML	50	$ 8.616	$ 430.800
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE NO.12	ML	150	$ 4.416	$ 662.400
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA AISLANTE SUPER 33 19MM	UND	4	$ 11.803	$ 47.212

5	**CANCHA SINTÉTICA**				**$ 1.295.063**
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA NUDO PARA CANCHA DEPORTIVA EN NYLON 10X10	M2	37,5	$ 34.535	$ 1.295.063
6	**GRADERÍA CANCHA FÚTBOL**				**$ 7.378.168**
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE NAVE EN LAMINA LLENA GALVANIZADA CAL.20+ ANTICORRISVO+ESMALTE + MARCO	M2	18,36	$ 401.861	$ 7.378.168
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 21.974.638
ADIMINSTRACIÓN				0,3	$ 6.592.391
IMPREVISTOS				0,01	$ 219.746
UTILIDAD				0,05	$ 1.098.732
AIU				0,36	$ 7.910.870
VALOR COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					$ 29.885.508
VALOR PROYECTO					**$ 29.885.508**

3 FORMA DE PAGO:

La Administración Municipal cancelara Un pago único al finalizar la ejecución del contrato mediante acta final de ejecución de la obra, y acta de liquidación una vez cumplido el objeto del contrato, con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del contratista:** a) Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y cumplido a cabalidad el objeto contractual. b) Informe final de control y seguimiento, detallando actividades realizadas con sus respectivos soportes. c) Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **Por parte del supervisor:** a) Informe final de supervisión o de interventoría, según corresponda. b) acta final de ejecución de la obra, y acta de liquidación.

Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán el acta respectiva cuando corresponda. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería Municipal la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo para que el contratista cumpla con su obligación contractual será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, esto contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1524 del 30 de septiembre de 2025, conforme a continuación se describe: rubro: 2.3.2.02.02.009 4301004 96620.16.1.2.3.1.18., nombre: Construcción, mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivo y recreativos. Valor $27.920.262. Rubro No. 2: 2.3.2.02.02.009.4301004.96520.16.30.1.2.4.3.01, nombre Construcción, mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivos y recreativos- SGP DEPORTE. Valor: $1.979.573. VIGENCIA FISCAL 2025 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda – Cauca.

6 SUPERVISOR:

El municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal y/o quien haga sus veces o por quien este designe para tal oficio.

7 GARANTÍA.

El contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% V/Cto	Duración contrato y 4 meses
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % V/cto	5 años a partir de la terminación del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	20% V/cto	Duración contrato y 4 meses
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- Tomador: Contratista.
- Asegurados: El Municipio de Miranda (Cauca) - Contratista
- Beneficiarios: Terceros afectados y el Municipio de Miranda (Cauca)
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato.
- Valor: 200 SMMLV

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

Atentamente,

WALTER ZÚÑIGA BARONA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Andrés Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato.